



Asunción, 18 de agosto de 2022

**Señor**  
**Don Oscar Rubén Salomón, Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**E. S. D.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio, a los demás miembros de esta Honorable Cámara con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY”**

Esta propuesta, tiene por objeto la reprogramación de tres categorías del anexo de personal de la Gobernación de Amambay.

Se adjunta Proyecto de Ley y correspondiente fundamento.

Me despido con la mayor consideración y estima.

Lucas Orlando Aquino Jara  
Senador Nacional  
H. Cámara de Senadores

**Lucas Orlando Aquino Jara**  
**Senador de la Nación**



**Mario Villalba**  
H. Cámara de Senadores



LEY N°...

**“QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6.873, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY”**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo del personal que afectará al Presupuesto 2022 del Gobierno Departamental de Amambay aprobado por Ley 6873 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” por la suma de G. 119.044.848.- (guaraníes ciento diez y nueve mil millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho), conforme a los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

**Artículo 3°.-** La modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6873 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

**Artículo 4°.-** Las autoridades del Gobierno Departamental de Amambay, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”.

**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucas Orlando Aquino Jara  
Senador Nacional  
H. Cámara de Senadores

LEY N°  
ANEXO

Entidad	22 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
Sube uc	1 PROGRAMA CENTRAL
Programa	001 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Activ	01 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE LA GOBERNACIÓN
Unidad Resp.	13 GOBERNACIÓN DE AMAMBAY

OG	Código			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
	FF	OF	DFT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	13	SUELDOS	1.612.290.240	0	1.612.290.240	109.887.552	0	1.502.402.688
114	10	001	13	AGUINALDO	1.612.290.240	0	1.612.290.240	9.157.296	0	1.603.132.944
133	10	001	13	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	0	0	0	119.044.848	119.044.848
<b>TOTAL</b>					<b>3.224.580.480</b>	<b>0</b>	<b>3.224.580.480</b>	<b>119.044.848</b>	<b>119.044.848</b>	<b>3.224.580.480</b>

Lucas Orlando Aquino Jara  
Senador Nacional  
H. Cámara de Senadores

Entidad : 22-13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY  
 Clase de Programa : 1 PROGRAMA CENTRAL  
 Programa : 001 PROGRAMA CENTRAL  
 Actividad : 01 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE LA GOBERNACIÓN  
 Objeto del gasto : 111 SUELDOS  
 Fuente de Financiamiento : 10 RECURSOS DEL TESORO  
 Departamento : 13 DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

PRESUPUESTO 2022										REPROGRAMACION								
LINEA	DESCRIPCION	CAT.	NRO. CARG.	MES INIC.	DUR.	MES APLIC.	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL	CAT.	NRO. CARG.	MES INIC.	DUR.	MES APLIC.	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL	
3,000	PROFESIONAL (I)	CQ1	2	1	12	1	3.396.400	6.792.800	81.513.600	CQ1	2	1	8	1	3.396.400	6.792.800	54.342.400	
4,000	PROFESIONAL (II)	D5X	1	1	12	1	2.794.600	2.794.600	33.535.200	D5X	1	1	8	1	2.794.600	2.794.600	22.356.800	
8,000	AUXILIAR TÉCNICO ADM.	GG9	9	1	12	1	2.289.324	20.603.916	247.246.992	GG9	6	1	8	1	2.289.324	13.735.944	109.887.552	
11,000								0	0		1	9	4	9	6.975.048	6.975.048	27.900.192	
12,000								0	0		1	9	4	9	5.685.724	5.685.724	22.742.896	
13,000								0	0		1	9	4	9	3.794.600	3.794.600	15.178.400	
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>12</b>					<b>30.191.316</b>			<b>12</b>					<b>39.778.716</b>		
<b>TOTAL ANUAL</b>										<b>362.295.792</b>								<b>252.408.240</b>
<b>DIFERENCIA SUELDOS</b>																	<b>-109.887.552</b>	
<b>DIFERENCIA AGUINALDO</b>																	<b>-9.157.296</b>	
<b>COSTO TOTAL</b>																	<b>-119.044.848</b>	

Lucas Orlando Aquino Jara  
 Senador Nacional  
 H. Cámara de Senadores



### Fundamento del Proyecto

El Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY", tiene por objeto la reprogramación de tres categorías del anexo de personal de la Gobernación de Amambay. Se suprimirán tres cargos, actualmente vacantes, para utilizar los recursos a fin de recategorizar otros tres que actualmente se encuentran con una remuneración baja, en relación a las funciones y responsabilidades de los funcionarios designados en los mismos.

De esta manera, esta propuesta no constituye ningún aumento del presupuesto, ni incremento en el número de funcionarios permanentes, al contrario, de considerarse favorablemente, el anexo de personal tendrá tres cargos menos.

Es de conocimiento que los trabajadores de las gobernaciones cuentan con sueldos muy bajos; se busca retribuir adecuadamente a funcionarios profesionales y que cuentan con cargos de confianza del Gobernador, esta reprogramación presupuestaria responde básicamente a la necesidad de ajustar el organigrama a las exigencias propias del servicio que se presta a la población.

Por lo brevemente expuesto, solicito la aprobación del proyecto, convencido de que el ajuste, redundará en un mejor trabajo en la Gobernación del decimotercer departamento.

Lucas Orlando Aquino Jara  
Senador Nacional  
H. Cámara de Senadores